

Resolución R - 0273 de 2021 Se Suspende los Términos del Artículo Tercero de la Resolución R-0244 de 2021

Número del documento: **R - 0273**

Emitido por: Rectoría

Dirigido a: Comunidad universitaria, Ciudadanía en general

Por la cual se suspende los términos del artículo tercero de la Resolución R-0244 de 2021.

El Rector de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el artículo 23 del Acuerdo 105 de 1993, y

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Cauca mediante la Resolución R-0244 de 2021 modificó el artículo tercero de la Resolución R- 0112 de 2021 “Por la cual se establece las pautas para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la Gestión, vigencia 2020”.

Durante los últimos días se han programado y desarrollado múltiples jornadas de movilización, al amparo del derecho constitucional a la protesta social, convocadas por distintas organizaciones sociales, estudiantes, docentes y población en general principalmente frente al planteamiento de políticas gubernamentales respecto a las reformas planteadas en temáticas como son: tributaria, salud y pensión. Conforme a la situación social y de orden público que el país afronta desde el 28 de abril, la Universidad del Cauca opta por aplazar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a lo anterior, se suspende indefinidamente los términos del artículo tercero de la Resolución Rectoral R-0244 de 2021, donde se establece la programación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender indefinidamente los términos del artículo tercero de la Resolución R-0244 del 4 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y suspende los términos del artículo tercero de la Resolución R-0244 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de la presente Resolución a toda la comunidad universitaria y a la página web de la Universidad del Cauca.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Popayán a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Original firmado

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO

Rector